

Interlocutorio: No. 492
Proceso: Jurisdicción voluntaria
Demandante: Luis Jair Tapasco Vargas
Radicado: 2023-00128-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que nos correspondió por reparto demanda de Jurisdicción voluntaria formulada LUIS JAIR TAPASCO VARGAS en nombre propio, a la cual le correspondió el radicado 2023-00128-00

Riosucio, Caldas, 17 de julio de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

El Despacho decide sobre la admisibilidad y trámite de la demanda formulada por LUIS JAIR TAPASCO VARGAS. Para ello, considera:

Reunidos los requisitos del artículo 577 del Código General del Proceso, y habiendo anexado al expediente la partida de bautismo y la cedula de ciudadanía, que prueban nombre y fecha de nacimiento del actor, además del Registro Civil de nacimiento donde se evidencia la falencia aludida del actor, se admitirá la presente demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil, con sujeción a las disposiciones del Título Único, Capítulo 1.

En mérito de expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil promovida LUIS JAIR TAPASCO VARGAS

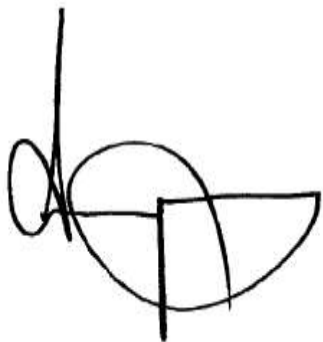
SEGUNDO: VINCULAR a la **NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE RIOSUCIO**, caldas a fin de que dentro de los diez (10) días siguientes la notificación de esta providencia, se manifiesta sobre los hechos que dieron lugar a la demanda

Interlocutorio: No. 492
Proceso: Jurisdicción voluntaria
Demandante: Luis Jair Tapasco Vargas
Radicado: 2023-00128-00

TERCERO: TRAMITAR el presente proceso conforme a lo señalado en el artículo 579 del Código General del Proceso

CUARTO: ORDENAR al interesado realizar la notificación de la entidad vinculada, corriéndole el traslado pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 089 DEL 19 DE julio DE
2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría